Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

Núm. 43 | 8 de octubre de 2026 | PNL/000297-01. Pág. 4167

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000297-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Mario Rivas López, Dña. Nuria Rubio García, Dña. María Isabel Fernández Rodríguez, D. Benjamín Fernández Martínez y D. Miguel Ángel Blanco Pastor, instando a la Junta de Castilla y León a realizar diversas acciones para solucionar el conflicto territorial, patrimonial y competencial del puerto de Pinos, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Energía.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.
De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.
Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Mario Rivas López, Nuria Rubio García, María Isabel Fernández Rodríguez, Benjamín Fernández Martínez y Miguel Ángel Blanco Pastor, Procuradores y Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería, Medio rural y Política Ambiental:

ANTECEDENTES

El conflicto del Puerto de Pinos constituye uno de los litigios territoriales, patrimoniales y competenciales más prolongados de cuantos afectan a Castilla y León, próximo a cumplir cien años desde que el Ayuntamiento de Mieres adquiriera en 1926, mediante subasta pública, aproximadamente 1.186 hectáreas de terreno situadas íntegramente en el término municipal de San Emiliano, en la provincia de León.

CVE: BOCCL-12-001580

Desde dicha adquisición, el Ayuntamiento de Mieres ha aprobado reglamentos de uso y gestión, desarrollado en el enclave actividades de gestión ganadera, explotado un bar-restaurante, adjudicado pastos, ha cobrado tasas, ha construido y mantenido infraestructuras y organizado actividades festivas. Todo ello ha generado una controversia jurídica sostenida durante décadas.

La escritura de compraventa formalizada en 1926 reconoció expresamente derechos históricos de aprovechamiento de pastos y leñas a favor de los pueblos de Pinos, Villargusán, Candemuela y San Emiliano, configurándolos como cargas reales inherentes a la propiedad. Estos derechos han sido objeto de defensa constante por parte de las entidades locales afectadas y de las organizaciones representativas del municipalismo leonés.

La situación desembocó en diversos procedimientos judiciales que culminaron con la Sentencia 197/2018, de 31 de julio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de León, confirmada en apelación por la Sentencia 1019/2019, de 18 de julio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Esta última adquirió firmeza tras la inadmisión, mediante providencia de 25 de noviembre de 2021, del recurso de casación n.º 7992/2019.

A este cuerpo jurisprudencial se han sumado recientemente dos resoluciones de extraordinaria relevancia:

La Sentencia n.º 143/2025, de 5 de febrero de 2025, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que confirma la nulidad de actuaciones promovidas por el Ayuntamiento de Mieres en el Puerto de Pinos y reitera que una entidad local no puede ejercer competencias administrativas fuera de su término municipal, aunque sea titular de bienes patrimoniales en otro territorio.

Y la Sentencia n.º 1124/2024, de 19 de diciembre de 2024, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, que declara acreditada la existencia de una actuación en vía de hecho por parte del Ayuntamiento de Mieres al desarrollar actividades de fomento ganadero y gestión pública en territorio de Castilla y León sin cobertura jurídica alguna.

Ambas resoluciones coinciden en afirmar que la titularidad dominical de los terrenos no atribuye competencias administrativas sobre los mismos y que las actuaciones desarrolladas por el Ayuntamiento de Mieres en el Puerto de Pinos carecen de habilitación legal, siendo una clara vía de hecho. Todo ello perjudica gravemente el ejercicio de los aprovechamientos comunales que tienen los pueblos de Babia sobre estos montes, afectando al desarrollo económico de esta comarca.

Especial relevancia tiene la consideración efectuada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León acerca de que la persistencia de esta situación podría justificar la adopción de medidas expropiatorias en beneficio del Ayuntamiento de San Emiliano, a fin de restaurar plenamente la legalidad y garantizar una gestión acorde con el interés general del territorio. No cabe duda de que la finalidad originaria y declarada de su compra en 1926 por Mieres fue la de disponer de pastos para sus ganaderos, pastos que cedieron a las empresas mineras. Por dicha razón, mientras subsista la titularidad de Mieres de estos montes, se perpetuará el conflicto, un conflicto cuya dimensión trasciende el ámbito estrictamente local.

CVE: BOCCL-12-001580

Está en juego la defensa de la autonomía territorial de Castilla y León, el respeto a las competencias de las Administraciones públicas, la protección de los derechos comunales de los pueblos afectados, la conservación de un espacio de alto valor ambiental integrado en el Parque Natural de Babia y Luna y en la Reserva de la Biosfera de Babia, así como el cumplimiento efectivo de resoluciones judiciales firmes.

Por ello, resulta necesario que las Cortes de Castilla y León expresen una posición institucional clara y que insten a la Junta de Castilla y León a impulsar una solución definitiva que permita cerrar un conflicto centenario y garantizar la plena aplicación de la legalidad vigente.

Por lo expuesto se formula la

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Reconocer institucionalmente que corresponde al Ayuntamiento de San Emiliano (León) el ejercicio de las competencias municipales que legalmente le correspondan dentro de su término municipal, incluido el ámbito territorial del Puerto de Pinos, en defensa y respeto al orden competencial territorial.

2. Adoptar, en el ámbito de sus competencias y en coordinación con las administraciones y entidades locales afectadas, las actuaciones de inspección, control, intervención y, en su caso, restauración de la legalidad que procedan para contribuir a la efectividad de las resoluciones judiciales firmes recaídas sobre el Puerto de Pinos. En particular, velar para que el Ayuntamiento de Mieres (Asturias) no ejerza en el término municipal de San Emiliano (León) potestades administrativas, preste servicios públicos o realice actuaciones fuera de su ámbito competencial territorial.

3. Adoptar, en el ámbito de sus competencias, las medidas de cooperación, apoyo y control sectorial que procedan para preservar el efectivo ejercicio de los derechos de aprovechamiento de pastos y leñas reconocidos en la escritura de compraventa de 1926 a favor de los pueblos de Pinos, Villargusán, Candemuela y San Emiliano.

4. Elaborar, en el plazo máximo de seis meses, un informe jurídico, económico, técnico y patrimonial sobre las alternativas de adquisición pública o, en su caso, expropiación de los terrenos del Puerto de Pinos, con la finalidad de garantizar una gestión territorialmente competente, compatible con la protección ambiental del espacio y respetuosa con los derechos de aprovechamiento reconocidos en la escritura de compraventa de 1926.

5. Abrir una mesa de diálogo institucional en la que participen la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de San Emiliano, las entidades locales menores afectadas, la Diputación Provincial de León y las organizaciones representativas del territorio, con el objetivo de consensuar una propuesta estable de gestión y protección del Puerto de Pinos, que sirva para apoyar el desarrollo ganadero de la comarca y la provincia de León.

CVE: BOCCL-12-001580

6. Impulsar una fórmula de gestión pública que asegure la conservación de los valores ambientales, culturales y etnográficos del Puerto de Pinos, integrada en los objetivos de protección del Parque Natural de Babia y Luna y de la Reserva de la Biosfera de Babia.

7. Remitir a las Cortes de Castilla y León, en el plazo de nueve meses, un informe detallado sobre las actuaciones realizadas y las medidas adoptadas".

Valladolid, 24 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES Y PROCURADORAS,
Fdo.: Mario Rivas López, Nuria Rubio García, María Isabel Fernández Rodríguez, Benjamín Fernández Martínez y Miguel Ángel Blanco Pastor

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864